

Señor:

PEDRO ENRIQUE YANQUEN AVILA
CL 26 SUR 89C 0Decisión empresarial No. 1455125 emitida el día 14 de junio de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1519796 del día 29 de mayo de 2024**CONTESTACIÓN**

1. En atención a la petición de información del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

USUARIO PEDRO ENRIQUE YANQUEN AVILA SOLICITA LAVADO DE AREAS PUBLICAS EN EL SEPTOR DE KENNEY C.C QTH CL 26 SUR 89C 0 TEL 3133101617 B CALANDAIMA LOCALIDAD KENNEDY PRESTADOR CIUDAD LIMPIA

En relación a lo anterior, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., le informa:

Por orden de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en este momento no se está realizando lavado de área públicas debido al racionamiento de agua, por condiciones climáticas. No se toma la firma del usuario, se atiende de madrugada.

Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

Notifíquese
Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: CANG